CONTRATO D.N.C.P. N° 10 / 2.014
"CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTERNOS Y EXTERNOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, por una parte y por la otra, la **ECON. MARIA OBDULIA OJEDA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 1.361.377, domiciliada en la calle Bruselas 2019 casi Bélgica del Barrio Herrera, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Resolución N° 551/2.014 y adjudicado mediante Resolución N° 803/2.014.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones;
2. El contrato;
3. La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, del Presupuesto General de la Nación para el año 2.014. Por ser la presente una contratación plurianual, la validez de la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2.015----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO
El objetivo principal es coordinar, gestionar y organizar las acciones de planificación, implementación y seguimiento de proyectos internos y externos ejecutados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de mecanismos y procedimientos a ser incorporados para apoyar el monitoreo correspondiente y la implementación de herramientas de planificación y gestión existentes. ----------
Las actividades que realizará LA CONTRATADA están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, siendo las mismas enunciativas y debiendo, para su ejecución, trabajar en forma coordinada con los funcionarios de las distintas direcciones de la DNCP. Las actividades serán:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

- Asesorar al Director y acompañar en la elaboración y aplicación de las herramientas de seguimiento a los Proyectos internos y externos en ejecución y a ser ejecutados por la DNCP de acuerdo a los requerimientos surgidos.
- Gestionar y verificar que los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los proyectos estén definidos, implementados y se mantengan actualizados.
- Velar por que las informaciones necesarias para la gestión adecuada del área de Proyectos esté fácilmente disponible para todos los involucrados.
- Alertar a los responsables de cada proyecto de manera oportuna de los riesgos y puntos críticos en la ejecución y el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos correspondientes.
- Participar coordinadamente con las dependencias involucradas de las reuniones de trabajo necesarias para alcanzar las metas y objetivos propuestos en cada proyecto.
- Participar coordinadamente en la planificación, elaboración e incorporación del presupuesto necesario conforme vayan surgiendo los proyectos que serán financiados con los distintos organismos internacionales.
- Asistir en la carga de datos en el sistema de información (Share Point), que será alimentado por los responsables asignados.
- Dar seguimiento permanente a los proyectos y colaborar con los responsables de cada actividad asignada, en mantener actualizado el sitio de proyectos de la Intranet de la DNCP.
- Asesorar y proponer alertas tempranas que impulsen medidas de prevención o correctivas sin afectar el normal desempeño de los proyectos y asegurando que todas las acciones apunten al logro de los objetivos propuestos. Estas alertas tempranas detectadas y propuestas deberán ser elevadas a consideración del Director Nacional.
- Participar de las reuniones interinstitucionales que surjan para el desarrollo e implementación de nuevos proyectos.
- Propiciar y coordinar reuniones de acompañamiento de las gestiones inherentes a proyectos a ser financiados con los distintos Organismos Internacionales.
- Elaborar los informes de avance de los proyectos internos y externos conforme lo requiera la Dirección Nacional. Estos informes deberán reflejar los avances técnicos y financieros, con énfasis en acciones realizadas y metas alcanzadas con relación a los objetivos propuestos, así como el desempeño y análisis crítico de problemas enfrentados y las correspondientes medidas mitigadoras adoptadas.
- Otras actividades no especificadas relacionadas a la consultoría, según requerimiento de la DNCP.----------

LA CONTRATADA deberá hacer oficina en las instalaciones de la DNCP de 08:00 hs. a 16:00 hs., de lunes a viernes, a fin de atender las necesidades que surgen diariamente. ----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

LA CONTRATADA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el presente contrato desde el día siguiente de su suscripción hasta el 30 de setiembre de 2.015.---

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 252.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones), siendo el monto mensual a ser abonado, Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones).El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual, por mes vencido, contra presentación de la factura crédito. Los pagos se realizarán por Tesorería de la DNCP con la entrega del recibo de dinero membretado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura crédito y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la entidad. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07 "de Contrataciones Públicas". Serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes. El precio del contrato no estará sujeto a reajustes.-

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.-------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DÉCIMA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;

b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE. ----------

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar un *Seguro de Responsabilidad Profesional* por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La liberación de la garantía tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a su finalización del contrato. Dicho seguro deberá ser presentado a LA CONTRATANTE como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCION

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de AVENIMIENTO previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de Abril de 2.014.--

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....

ECON. MARIA OBDULIA OJEDA CACERES
Cédula de Identidad N° 1.361.377